

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

- 8509** *CORRECCIÓN de errores del Instrumento de ratificación de la Convención sobre Seguridad Nuclear hecha en Viena el 20 de septiembre de 1994, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de 30 de septiembre de 1996.*

Advertido error en el texto del Instrumento de ratificación de la Convención sobre Seguridad Nuclear hecha en Viena el 20 de septiembre de 1994, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de 30 de septiembre de 1996, (páginas 29049 a 29055), a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 29049, columna izquierda, en la primera línea del texto del Instrumento de Ratificación donde dice: «15 de octubre de 1994», debe decir: «15 de noviembre de 1994».

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 1 de abril de 1997.—El Secretario general Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, Julio Núñez Montesinos.

- 8511** *RECURSO de inconstitucionalidad número 1.297/97, promovido por el Presidente del Gobierno contra la Ley del Parlamento de Canarias 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1.297/97, promovido por el Presidente del Gobierno contra el artículo 51 y la disposición adicional vigesima quinta de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Y se hace saber que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de los preceptos impugnados, desde la fecha de interposición del recurso, 26 de marzo de 1997, para las partes del proceso, y desde el día en que aparezca publicada la suspensión en el «Boletín Oficial del Estado» para los terceros.

Madrid, 8 de abril de 1997.—El Presidente del Tribunal Constitucional.

RODRÍGUEZ BEREJO

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 8510** *RECURSO de inconstitucionalidad número 1.296/97, promovido por el Presidente del Gobierno contra el artículo único de la Ley 4/1996, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública del Principado de Asturias.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1.296/97, promovido por el Presidente del Gobierno contra el artículo único de la Ley 4/1996, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública del Principado de Asturias. Y se hace saber que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación del precepto impugnado, desde la fecha de interposición del recurso, 26 de marzo de 1997, para las partes del proceso, y desde el día en que aparezca publicada la suspensión en el «Boletín Oficial del Estado» para los terceros.

Madrid, 8 de abril de 1997.—El Presidente del Tribunal Constitucional.

RODRÍGUEZ BEREJO

- 8512** *RECURSO de inconstitucionalidad número 1.298/97, promovido por el Presidente del Gobierno contra los apartados 4 y 9 del artículo 17 de la Ley del País Vasco 10/1996, de 27 de diciembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1.298/97, promovido por el Presidente del Gobierno contra los apartados 4 y 9 del artículo 17 de la Ley 10/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y de la omisión en la misma de la cuantía de las retribuciones. Y se hace saber que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de los preceptos impugnados, desde la fecha de interposición del recurso, 26 de marzo de 1997, para las partes del proceso, y desde el día en que aparezca publicada la suspensión en el «Boletín Oficial del Estado» para los terceros.

Madrid, 8 de abril de 1997.—El Presidente del Tribunal Constitucional.

RODRÍGUEZ BEREJO